



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

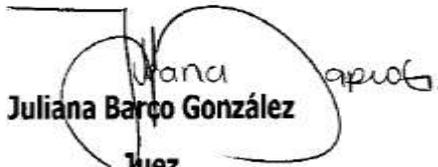
**Radicado:** 2021-00089

**Asunto:** Informa y advierte

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se le informa a la apoderada de la parte actora, que el correo electrónico informado en el memorial del 08 de julio del año en curso, para efectos de notificar personalmente a la demandada, este es, [viannymartinez43@gmail.com](mailto:viannymartinez43@gmail.com), se encuentra debidamente acreditado y no necesita ser autorizado por el Despacho, toda vez que, se allegaron las evidencias correspondientes de cómo se obtuvo el mismo, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Se advierte que, el memorial que antecede, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
Medellín, 3\_ de agosto de 2021, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS N°\_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb9f005936998d2296015eeb075bc31f29da4f96bad2c9f09f8f341593e45f3**  
Documento generado en 02/08/2021 01:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>